

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

## Ayuntamiento de Iznájar

BOP-A-2024-4845

Mediante Resolución de Alcaldía nº 682, de fecha 26 de noviembre de 2024, se acordó lo que literalmente transcrito dice:

“SUSTITUCIÓN DE LA ALCALDÍA DE IZNÁJAR POR AUSENCIA DEL TITULAR DESDE EL 28 DE NOVIEMBRE A LAS 15:00H AL 31 DE NOVIEMBRE DE 2024. En Iznájar (Córdoba),

ATENDIDO que el Alcalde y Presidente del Ayuntamiento de Iznájar se ausentará del municipio desde el día 28 de noviembre, a las 15:00h, al 31 de noviembre de 2024.

CONSIDERANDO que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 23.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, los Tenientes de Alcalde sustituyen, por el orden de su nombramiento y en los casos de vacante, ausencia o enfermedad, al Alcalde, siendo libremente designados y removidos por éste de entre los miembros de la Junta de Gobierno Local y, donde ésta no exista, de entre los Concejales.

VISTA la legislación invocada, en esencia, los artículos 23.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y de acuerdo con los artículos 44 y 47 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre y las facultades que la misma confiere a esta Alcaldía, con esta fecha, **HE RESUELTO:**

**Primero.-** Designar por sustitución como Alcalde y Presidente del Ayuntamiento de Iznájar a doña Piedad Dolores Campillos López, Segunda Teniente de Alcaldía, cargo que ejercerá desde el día 28 de noviembre a las 15:00h al 31 de noviembre de 2024, por ausencia del municipio del Titular de la Alcaldía durante los días mencionados comprendiendo todas las funciones de éste, incluidas las facultades de dirección y de gestión, así como la de resolver los procedimientos administrativos oportunos mediante la adopción de actos administrativos que afecten a terceros.

**Segundo.-** Comuníquese al Teniente de Alcaldía designado haciéndole saber que habrá de informar a esta Alcaldía, a posteriori, y, en todo caso, cuando se le requiera para ello, de la gestión realizada y de las disposiciones dictadas en el período de referencia, y con carácter previo de aquellas decisiones de trascendencia, tal y como se prevé en el artículo 115 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

**Tercero.-** Dar cuenta al Pleno de la Corporación del contenido de la presente para su conocimiento y publicar anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba.

En Iznájar, 22 de octubre de 2024.– El Alcalde-Presidente, Lope Ruiz López.

Código Seguro de Verificación (CSV): 35B0 3B96 4B81 1886 D8EB Fecha Firma: 05-12-2024 07:57:52

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.

Firma automática



35B03B964B811886D8EB

Boletín Oficial  
de la Provincia  
de Córdoba